



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00049-00. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la apoderada de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2021.

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Radicado: 760013110010-2021-00049-00

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO

Auto Interlocutorio No. 261

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se observa que dentro de la presente *“demanda de solicitud de adjudicación judicial de apoyo, en favor de la señora Digna Elsa Villafañe de Legarda, mayor de edad, vecina de cali, promovida por la señora Maria Eugenia Legarda Villafañe, en su condición hija”* el doctor Dario Arce, quien actúa como apoderado de la parte actora, solicitó autorización para el retiro de la demanda, atendiendo que considera que no alcanza a recaudar la documentación que le fue requerida en auto que antecede y el termino para subsanar la demanda esta próximo a vencer, se accederá a lo solicitado y como consecuencia de ello se ordenará el archivo del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el retiro y la entrega de la presente *“demanda de solicitud de adjudicación judicial de apoyo, en favor de la señora Digna Elsa Villafañe de*



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00049-00. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO

Legarda, mayor de edad, vecina de cali, promovida por la señora Maria Eugenia Legarda Villafañe, en su condición hija”, conforme lo expuesto en precedencia.

Vale decir, que la citada entrega es simbólica como quiera que los soportes documentales que fueron presentados en formato digital inicialmente corresponden a los mismos que ahí reposan y desde su presentación no se cuenta con nuevos documentos que puedan entregarse a la parte interesada.

SEGUNDO.- Proceder con el archivo de las presentes diligencias de la demanda, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes y en el sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

6406dd7970ad726a56240fe7ad389b350d53831d2e9546a492d11000d04e0668



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00049-00. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO

Documento generado en 02/03/2021 11:48:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**